



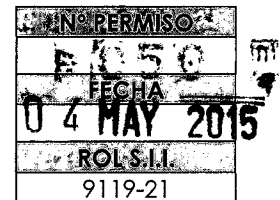
CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL
HASTA 90 m2 TOTALES CONSTRUIDOS.
ACOGIDA A LA - LEY 20.772



URBANO



RURAL



✓ **VISTOS**

1. Las atribuciones emanadas de la Ley N° 20.772
2. La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente con Ingreso DOM N°451 de fecha 13/04/2015.
3. Memo del Depto. de Inspecciones DOM N°41 de fecha 20/04/2015, en el cual señala que no existe denuncias vigentes con la propiedad ubicada en pasaje Rosario Aguirre N°3893, Chinchorro Oriente II.
4. Visita Inspectiva efectuada el día 23 de Abril 2015, realizada por la Arquitecto Revisor Estefanía Gómez.
5. Los antecedentes exigidos de la Ley N° 20.772.

1. **INDIVIDUALIZACION DEL INTERESADO :**

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL INTERESADO	R.U.T.
ELSA YSABEL CALDERON CHAMBILLA	21.935.732-K
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

2. **INDIVIDUALIZACION DEL ARQUITECTO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
JUAN YUCRA POMA	9.997.514-8

3. **DETALLE:**

La propiedad cuenta con los siguientes **antecedentes preliminares:**

-P.C. N° 10911 de fecha 05/03/1999 que cuenta con R.F. N° 7306 de fecha 19/01/2000 para una superficie de 25.03m2 aprobados.

La **Ampliación de 61.87m2** está compuesta por:

Primer Nivel: Comedor, cocina, baño, escalera.

Segundo Nivel: 3 dormitorios, balcón, pasillo, lavadero.

✓ **RESUELVO**

6. Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social con una superficie de **61.87 m²** ubicada en **Rosario Aguirre N°3893, Chinchorro Oriente II**, de conformidad a plano esquemático y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

Finalmente la propiedad queda con una superficie total construida de **86.90m2** destinados a **Vivienda Social**. En una propiedad que cuenta con **70.00 m2 total de terreno**.

La propiedad queda distribuida de la siguiente manera:

Primer Nivel: Antejardín, estacionamiento, sala estar, comedor-cocina, escalera, baño.

Segundo Nivel: 3 dormitorios, balcón, pasillo, lavadero.

Nota : Los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la L.G.U.C. sobre responsabilidad de los funcionarios.

Se deja presente en el documento, que la tramitación de Las regularizaciones de ampliaciones de viviendas sociales que sumadas a lo construido, no superen los 90mt cuadrados de superficie se acogen a la Ley N° 20.772, por lo cual **están exentas de los derechos municipales** establecidos en el artículo 130 de la L.G.U.C.

4. **CALCULOS DE DERECHOS MUNICIPALES:**

RESUMEN SUPERFICIES	SUPERFICIES
Superficie del Terreno (excluidas áreas afectas a cesiones)	70.00
Superficie construcciones existentes (sin subterráneos)	25.03
Superficie Total que proyecta construir (sin subterráneos)	61.87
Superficie Total (existente más proyectadas, s/subterráneo)	86.90
Constructibilidad del proyecto	

DERECHOS A PAGAR	
PRESUPUESTO AMPLIACION	0.00
1,5% DERECHOS AMPLIACION	0.00
PRESUPUESTO ALTERACION	0.00
DERECHOS ALTERACION 1%	0.00
50% DESCUENTO DFL 2	0.00
DERECHOS A PAGAR	0.00

GBC/EGA/ega
c.c. - Depto. de Permisos
- S/K 25543
- Archivo


GASTON BAEZA CORTES
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)